



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS
PETROLEROS Y MINEROS S.A. PM SERVICES LLEVADA A CABO EL 31 DE MARZO
DEL 2016**

A las 11h30 del día 31 de marzo del 2016, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PM SERVICES, en el cantón Quito, en las oficinas principales de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

| Accionista | Capital Suscrito y Pagado USD | No. De acciones | Porcentaje |
|--|--------------------------------------|------------------------|-------------------|
| Carlos Anibal Espinoza Álvaro | \$500.00 | 500 | 50% |
| Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacís mediante su Apoderado Juan José Merizalde Espinoza | \$250.00 | 250 | 25% |
| Andrea Carolina Espinoza Aguinaga | \$250.00 | 250 | 25% |
| TOTAL: | \$1000.00 | 1000 | 100% |

El Presidente de la Compañía Sr. Carlos Espinoza Álvaro, dispone que por secretaria se constate el número de Accionistas asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de Junta Universal. Secretaria informa que ha asistido el 100% del capital social suscrito y pagado, por lo cual existe el quórum suficiente para que se instale la junta. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los accionistas asistentes, en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía; por lo cual acogiéndose a lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de Balances correspondientes al ejercicio fiscal 01 enero 2015 al 31 de diciembre 2015.
2. Lectura y aprobación de Informe de Gerente General correspondiente al ejercicio fiscal 01 enero 2015 al 31 de diciembre 2015.
3. Lectura y aprobación de Informe de Comisario correspondiente al ejercicio fiscal 01 enero 2015 al 31 diciembre 2015.

Preside la reunión el señor Carlos Espinoza Álvaro y actúa como secretario Ad-Hoc, Srta. Andrea Espinoza Aguinaga.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día

1. Lectura y aprobación de Balances correspondientes al ejercicio fiscal 01 enero 2015 al 31 diciembre 2015.
2. Lectura y aprobación de Informe de Gerente General correspondiente al ejercicio fiscal 01 enero 2015 al 31 diciembre 2015.
3. Lectura y aprobación de Informe de Comisario correspondiente al ejercicio fiscal 01 enero 2015 al 31 diciembre 2015.

Se procede a dar lectura del primer punto del orden del día en que consta, lectura y aprobación de balances correspondientes al ejercicio fiscal 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015.

Se da la palabra al Sr. Carlos Espinoza Álvaro para que de lectura del informe de Gerente General Encargado, correspondiente al ejercicio fiscal 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015.

Se da la palabra a la Ing. María Belén Curay para que de lectura del informe de comisario, correspondiente al ejercicio fiscal 01 de Enero del 2015 al 31 de Enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES dio lectura a los balances correspondientes al ejercicio fiscal 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015, así como, los Informes de Gerente General y el Informe de Comisario, de acuerdo con las atribuciones y deberes determinados en los estatutos.

RESUELVE:

1. Aprobar por unanimidad los balances correspondientes al ejercicio fiscal 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015.
2. Aprobar por unanimidad el Informe de Gerente General, correspondiente al ejercicio fiscal 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015.
3. Aprobar por unanimidad el Informe de Comisario, correspondiente al ejercicio fiscal 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015.

Sin más que tratar, el Presidente, levanta la sesión y concede veinte minutos de receso para redacción del acta, la que se hace en los términos que aquí constan y que luego de ser leída es aprobada y suscrita en tres ejemplares por los accionistas conforme lo establece la ley, a las 14h00 se levanta la sesión.



Sr. Carlos Espinoza Alvaro
Presidente- Accionista



Sr. Juan José Merizalde Espinoza
Apoderado del
Sr. Pablo Ángel Reyes Villacis



Sra. Andrea Espinoza Aguinaga
Accionista - Secretaria Ad-Hoc

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocio García Costales

CGS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí Docto**ROCIO ELINA GARCIA COSTALES**, Notaria Décimo Séptima del cantón comparece: el señor **PABLO ANGEL MAURICIO REYES VILLACIS**, casado, por sus propios y personales derechos.- el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle, por el documento de identificación que me presenta, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente:



Dra. Rocío García Costales

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SR. PABLO ANGEL MAURICIO REYES VILLACIS

A FAVOR DE:

SR. JUAN JOSÉ MERIZALDE ESPINOZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

CGS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora **ROCIO ELINA GARCIA COSTALES**, Notaria Décimo Séptima del cantón, comparece: el señor **PABLO ANGEL MAURICIO REYES VILLACIS**, casado, por sus propios y personales derechos.- el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse; a quien de conocerle, por su documento de identificación que me presenta, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder general, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** Otorga el presente poder general el señor Pablo Angel Mauricio Reyes Villacis, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito D.M., hábil y capaz para contratar y obligarse, **SEGUNDA: PODER GENERAL:** El señor Pablo Angel Mauricio Reyes Villacis, portador de la cédula de ciudadanía número **UNO SIETE CERO CINCO TRES UNO CERO DOS CINCO SEIS (1705310256)**, según consta en el Libro de Acciones y Accionistas, es titular



[Handwritten signature]



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

legítimo de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones equivalentes al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del Capital Social de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PM SERVICES, empresa que, fuera legalmente constituida en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito ante el señor Notario Doctor Oswaldo Mejía Espinoza el veintisiete (27) de octubre de dos mil diez (2010), aprobada su Constitución en la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.U.DGC.Q.10.005033 por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica Encargada, constando en esta dependencia bajo el Expediente SEIS CUATRO TRES CUATRO CERO GUION DOS MIL DIEZ (64340 - 2010); e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito el veintidós (22) de noviembre de dos mil diez (2010), bajo el número tres mil novecientos sesenta y cinco (3965) del Registro Mercantil, Tomo ciento cuarenta y uno (141), siendo anotado en el Repertorio bajo el número cuatro dos uno uno cero (42110) el veinticinco (25) de noviembre de dos mil diez (2010). Con los antecedentes anotados, el señor Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacis otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor Juan José Merizalde Espinoza, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE DOS TRES CINCO CUATRO UNO UNO SIETE UNO (172354117-1), bajo los siguientes términos y para que pueda a su nombre y representación realizar los siguientes actos: 1.- Confiere este Poder conforme a las Leyes de la República del Ecuador y en especial de acuerdo a lo establecido en el Código Civil. 2.- Confiere a su apoderado todas las facultades contenidas el Código de Procedimiento Civil, para que pueda realizar las gestiones necesarias sin ningún impedimento y no se pueda alegar falta o insuficiencia de poder a este Poder General. 3.- Confiere a su apoderado las potestad para ejercer los derechos fundamentales que se le confiere en el artículo doscientos siete (207) de la Ley de Compañías, así como a lo establecido en el artículo vigésimo sexto del Estatuto de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PM SERVICES. 4.- En fin; confiere a su apoderado todas las facultades y atribuciones que tiene en su calidad de accionista



Dra. Rocío García Costales

de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PM SERVICES, para que en su nombre y representación pueda ejercer todos los actos públicos o privados de carácter legal, administrativo, societario, judicial, extrajudicial y más necesarios para el completo ejercicio de sus derechos y obligaciones como socio de la empresa. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se agrega el registro del protocolo, y que se halla firmada por el Doctor Patricio Almeida Torres, con matrícula profesional número seis mil trescientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha - La misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y ratifica en todas sus partes, dejándole elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente al compareciente; por mí el Notario en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Notaría 17



SR. PABLO ANGEL MAURICIO REYES VILLACIS

C.C.# 170531025-6

DRA. ROCÍO MELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



**Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.**